SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA

A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA ENERO-OCTUBRE DE 2022/2023

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Diciembre de 2023

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (sAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Diciembre 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas





Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-octubre 2022/2023⁵

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa								
		Visa	Medidas de facilitación								
Periodo	Sin visa/otro documento¹	mexicana/ sello consular	Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	% del subtotal	No especificado⁴	Total
Comparativo											
Enero-octubre 2022	15 655 749	161 352	319 677	198 877	199 617	238	62 248	942 009	82.9%	46 772	16 644 530
Enero-octubre 2023	16 686 116	160 226	419 212	55 666	213 519	1 154	79 211	928 988	82.8%	48 676	17 663 780
Variación % eneoct. 2023 / 2022	6.6%	-0.7%	31.1%	-72.0%	7.0%	n.a.	27.3%	-1.4%			6.1%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.
¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-octubre de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 82.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.4% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 6.1% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 27.3% en comparación con el mismo periodo de 2022, por otra parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 31.1% respecto al mismo periodo de 2022.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-octubre 2022/2023⁴

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
Periodo	Sin visa/otro mex documento¹ s		Medidas de facilitación							Total
Periodo			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal	Total
Comparativo	Comparativo									
Enero-octubre 2022	160 830	161 352	319 677	198 877	199 617	238	62 248	942 009	82.9%	1 102 839
Enero-octubre 2023	204 616	160 226	419 212	55 666	213 519	1 154	79 211	928 988	82.8%	1 133 604
Variación % eneoct. 2023 / 2022	27.2%	-0.7%	31.1%	-72.0%	7.0%	n.a.	27.3%	-1.4%		2.8%

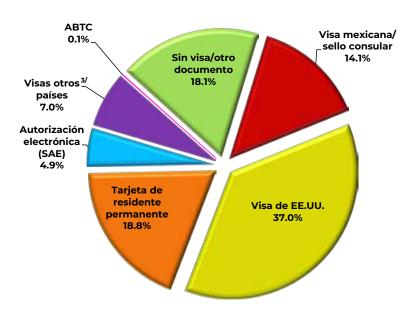
Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-octubre 2023⁴



En el periodo enero-octubre de 2023, 37.0% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.8% una Tarjeta de residente permanente.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-octubre 2023⁴

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
País de nacionalidad	Sin visa/otro	Visa mexicana/ sello consular	Medidas de facilitación							
	documento¹		Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal por país	Total
Total	204 616	160 226	419 212	55 666	213 519	1 154	79 211	928 988	82.8%	1133 604
Brasil	24 519	21 199	108 521	n.a.	14 376	n.a.	5 107	149 203	85.8%	173 722
Guatemala	10 022	21 441	60 926	n.a.	11 883	n.a.	13 303	107 553	80.1%	117 575
China	22 258	8 964	43 614	n.a.	26 211	996	14 592	94 377	90.5%	116 635
India	7 687	4 469	44 116	n.a.	36 168	n.a.	14 266	99 019	95.5%	106 706
Cuba	46 318	22 675	757	n.a.	14 828	n.a.	2 367	40 627	44.2%	86 945
Ecuador	9 058	7 648	41 261	n.a.	5 587	n.a.	2 490	56 986	86.6%	66 044
El Salvador	11 645	10 714	27 263	n.a.	10 216	n.a.	934	49 127	78.2%	60 772
Rusia	4 446	561	2 362	37 113	5 998	6	1 940	47 980	98.8%	52 426
Venezuela	25 189	2 829	11 597	n.a.	11 742	n.a.	616	26 784	89.4%	51 973
Honduras	6 364	4 611	18 907	n.a.	4 875	n.a.	1 241	29 634	84.4%	35 998
Turquía	7 855	810	3 679	14 478	2 359	n.a.	872	22 198	96.4%	30 053
Bolivia	2 568	26 186	-	n.a.	57	n.a.	-	26 243	0.2%	28 811
Dominicana, Rep.	3 653	836	14 072	n.a.	6 042	n.a.	499	21 449	96.1%	25 102
Ucrania	1 959	85	2 606	4 075	7 411	n.a.	3 420	17 597	99.5%	19 556
Otros	21 075	27 198	39 531	n.a.	55 766	152	17 564	140 211	80.6%	161 286

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante enero-octubre de 2023, 85.8% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (80.1, 90.5 y 95.5% respectivamente).

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

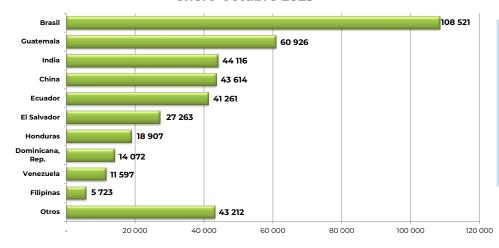
⁴Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-octubre 2022/2023¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Eneoct. 2022	Eneoct. 2023	Var. % Eneoct. 2023/2022
Total	319 677	419 212	31.1%
Brasil	99 659	108 521	8.9%
Guatemala	46 690	60 926	30.5%
India	27 883	44 116	58.2%
China	20 133	43 614	116.6%
Ecuador	25 366	41 261	62.7%
El Salvador	22 868	27 263	19.2%
Honduras	14 254	18 907	32.6%
Dominicana, Rep.	8 693	14 072	61.9%
Venezuela	10 328	11 597	12.3%
Filipinas	5 973	5 723	-4.2%
Nicaragua	6 205	5 463	-12.0%
Turquía	3 359	3 679	9.5%
Sudáfrica	2 496	3 134	25.6%
Ucrania	3 339	2 606	-22.0%
Otros	22 431	28 330	26.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-octubre 2023¹



Durante enero-octubre de 2023, se registraron 419 212 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (25.9, 14.5 y 10.5% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

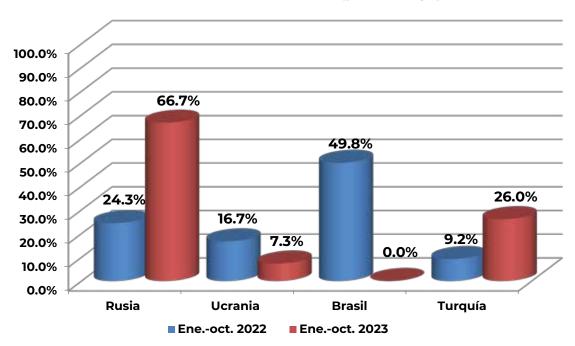
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-octubre 2022/20231

País de nacionalidad	Eneoct. 2022	Eneoct. 2023	Var. % Eneoct. 2023/2022
Total	198 877	55 666	-72.0%
Rusia	48 384	37 113	-23.3%
Ucrania	33 171	4 075	-87.7%
Brasil	99 009	n.a.	n. a.
Turquía	18 313	14 478	-20.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-octubre 2023¹ (porcentaje)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas. A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas. ¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

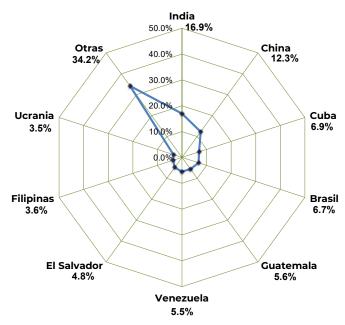
Entre enero-octubre de 2023, 66.7% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 26.0% de Turquía, y 7.3% de Ucrania.

En términos generales, hay una contracción de 72.0% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022, el impacto se debe principalmente a que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-octubre 2022/2023²

País de nacionalidad	Eneoct. 2022	Eneoct. 2023	Var. % Eneoct. 2023/2022
Total	199 617	213 519	7.0%
India	27 572	36 168	31.2%
China	21 272	26 211	23.2%
Cuba	19 152	14 828	-22.6%
Brasil	13 631	14 376	5.5%
Guatemala	9 702	11 883	22.5%
Venezuela	11 666	11 742	0.7%
El Salvador	10 787	10 216	-5.3%
Filipinas	6 814	7 708	13.1%
Ucrania	7 484	7 411	-1.0%
Otras	71 537	72 976	2.0%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-octubre 2023² (porcentaje)



Hasta el mes de octubre de 2023, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

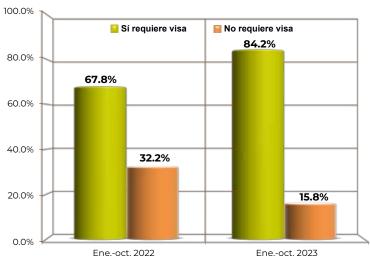
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-octubre 2022/2023¹

País de nacionalidad	Eneoct. 2022	Eneoct. 2023	Var. % Eneoct. 2023/2022
Total	351	1 370	n. a.
Sí requiere visa	238	1 154	n. a.
China	184	996	n. a.
Taiwán	32	129	n. a.
Malasia	1	11	n. a.
Tailandia	4	9	n. a.
Rusia	4	6	50.0%
Filipinas	4	2	-50.0%
Indonesia	-	1	n. a.
Vietnam	9	-	-100.0%
No requiere visa	113	216	91.2%
Chile	24	52	116.7%
Corea, Rep. (Sur)	27	47	74.1%
Japón	13	40	n. a.
Perú	11	26	136.4%
Estados Unidos	15	17	13.3%
Singapur	10	17	70.0%
Australia	7	12	71.4%
Nueva Zelandia	1	4	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	4	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-octubre 2023¹ (porcentaje)



¹Información preliminar. n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-octubre de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (86.3 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Chile y Corea, Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (24.1 y 21.8% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 290.3% respecto del mismo periodo del año pasado.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier du da referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Diciembre de 2023